



Barranquilla, Dieciséis (16) de Marzo del 2021

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-0264-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: INMOBILIARIA E.R.E E HIJOS Y CIA S.A

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL ANCARES

Como se observa que la audiencia de reconstrucción fijada para el proceso de la referencia, no se pudo notificar a ninguna de las partes del auto que fijo fecha de audiencia, ya que el Juzgado no cuenta con ningún medio para su notificación a las mismas se aplaza la presente audiencia hasta tanto se consiga un lugar de notificación de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Aplazar la presente audiencia por no tener lugar donde notificar a las partes.


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

bdpv

Por anotación en estado	Nº 46
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 17-03-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	